

LOS ARCHIVOS ECLESIAÍSTICOS EN EL MARCO JURÍDICO DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA. TRASCENDENCIA HISTÓRICA DE LOS ARCHIVOS CONVENTUALES

Dra. M^a Cruz GARCÍA TORRALBO



o pretendo con este trabajo hacer un análisis jurídico del aspecto patrimonial de los archivos eclesiásticos; ni siquiera filosófico o religioso, ni social ni histórico.

Voy a desmenuzarlo desde su dimensión humana, o si se quiere, en su relación con el hombre, con el investigador, aspecto éste que se suele olvidar con demasiada frecuencia, o no se le da la importancia que, para mí, tiene, desde mi perspectiva de historiadora del Arte.

La consideración del Patrimonio estatal ha venido dando tumbos desde hace muchos años en la legislación española, no sólo en su definición y cometidos sino en su importancia y espacio de actuación. Del mismo modo, el concepto de Patrimonio eclesiástico ha sufrido diversas consideraciones a lo largo de la Historia de la Iglesia

hasta verse configurado de manera más precisa en las últimas intervenciones en materia patrimonial. En la actualidad, a partir de la España de las Autonomías, se ha encarado este problema, aun dentro de la globalidad de la Iglesia, con diferentes matices en función de las distintas políticas sobre patrimonio conseguidas en las diversas administraciones autonómicas.

No vamos a remontarnos al primitivo cristianismo, cuando todos los bienes de la comunidad, tanto económicos como culturales se disfrutaban y protegían por todos los miembros de las iglesias. Tenemos más cerca un atisbo de noción de Patrimonio eclesiástico en el cánón 1283, 2º, del Código de Derecho Canónico, el cual traducido por la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española dice así:

“Hágase un inventario exacto y detallado de los bienes inmuebles, de los bienes muebles, tanto preciosos como pertenecientes de algún modo al patrimonio cultural”

¿Para qué se quiere un inventario de todos estos bienes culturales? ¿Cuál es la finalidad de este patrimonio cultural de la Iglesia? Ya en la Constitución pastoral del Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, aun sin admitir explícitamente la finalidad cultural de los bienes temporales, dice claramente en el nº 58:

“La Iglesia, cumpliendo su misión propia, contribuye a la cultura humana y la impulsa”.

Y en el texto reformado de la *Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual*, del mismo Concilio, con fecha 28 de mayo de 1965, en el nº 74 se dice:

“Aunque la Iglesia de suyo no fue fundada para promover la cultura, sin embargo contribuye en gran manera a la verdadera cultura. La Iglesia, cumpliendo su propio ministerio, es decir, evangelizando, contribuye a la cultura” .

Como vemos, ya el Concilio Vaticano II consideraba la cultura no sólo como un medio para la evangelización, sino como el fin intermedio para la consecución de un fin superior.

Más cerca aún de nosotros, el 15 de octubre de 1992, la Pontificia Comisión para la Conservación del Patrimonio Artístico e Histórico de la Iglesia envió una circular a todos los obispos en la que se reconocía que:

“En el correr de los siglos la Iglesia, tradicionalmente, ha enseñado que es parte integrante de su ministerio la promoción, la custodia y la valorización de las más destacadas manifestaciones del espíritu humano, en el campo del arte y de la historia”.

Y en el *motu proprio* del 25 de marzo de 1993 por el que Juan Pablo II instituía el Consejo Pontificio de Cultura, decía el papa:

“La fe tiende por su naturaleza a expresarse en formas artísticas y en testimonios históricos poseedores de una intrínseca fuerza evangelizadora y de valor cultural; es necesario que la Iglesia les preste la máxima atención”.

Bien. Hay aquí en esta frase de Juan Pablo II una expresión que nos atañe de manera especial, tanto a archiveros como a historiadores investigadores, y que quisiera desarrollar en un primer acercamiento al tema. Dejando de lado, por esta vez, las formas artísticas con las connotaciones de objetos de arte que nos sugieren -ya sean arquitecturas, pinturas, esculturas o artes menores, aunque no hay que negarles que también ellos son testimonios históricos de la fe de los pueblos- voy a analizar esta expresión del pontífice:

LA NECESIDAD DE QUE LA IGLESIA PRESTE LA MÁXIMA ATENCIÓN A LOS TESTIMONIOS HISTÓRICOS DE VALOR CULTURAL.

Como decía al principio, dentro del marco jurídico que sobre Patrimonio Histórico-Artístico se definió entre la Conferencia Episcopal Española y el Ministerio de Cultura, tiene mayor relevancia a la hora de decisiones prácticas, la actuación legislativa que en cada una de las Autonomías se ha venido desarrollando para atender a este Patrimonio eclesiástico. Con diversos matices y apreciaciones, en todos los convenios se hace referencia a que el uso de este patrimonio debe tener un fin pedagógico, es decir, culto, evangelización y catequesis. Así ha venido evidenciándose de manera harto elocuente en todas las Jornadas Nacionales de Patrimonio Cultural de la Iglesia que se celebran en territorio español. Sin embargo, con mayor o menor intensidad, también se ha venido denunciando tanto por defecto como por exceso, que entre sus fines, en el uso de este

Patrimonio eclesiástico, se cuenta el de interés cultural.

Bien está que prevalezca la finalidad de culto en los objetos artísticos y en las arquitecturas, por encima de las actuaciones culturales; pero no es menos recomendable admitir que en el caso de los archivos, como bienes culturales, la dimensión religiosa que poseen como parte integrante del Patrimonio eclesiástico, quede supeditada, o mejor dicho, asociada a la dimensión cultural. Esta aseveración nace de la innecesaria utilidad que pueda aportar un documento histórico al culto, como puede ser el caso de un cáliz o de una casulla, por decir unos ejemplos, y sí de la extrema importancia que tiene para la obtención de información en todo proceso investigativo y del valor intrínseco que como objetos artísticos poseen los documentos antiguos. Los documentos custodiados en los archivos -aun admitiendo que son fruto de una fe vivida, de la expresión de la fe de un pueblo- deben ser utilizados, para mantenerlos con vida, en las actuaciones culturales propias e intrínsecas a todo documento escrito: estudio, investigación y divulgación. Estoy convencida de que de estas actuaciones derivarán graciosamente las consecuencias deseables para todo el Patrimonio de la Iglesia, catequesis y evangelización. No tiene sentido conservar por conservar, ni exponer a la contemplación restringida por el mero placer de mostrar lo que de valioso posee la diócesis. Esto es un contrasentido al espíritu de la ley del Patrimonio eclesiástico y choca frontalmente con las palabras de Juan Pablo II, la intrínseca fuerza evangelizadora que poseen los documentos históricos. Si no se leen, si no se estudian, si no se publican sus contenidos, flaco favor se está haciendo a la labor pedagógica que todo el Patrimonio eclesiástico está obligado a desarrollar y a la atención que la Iglesia le debe.

Existen diócesis, existen parroquias, existen archivos, dignos de elogio, en los que las competencias, atribuciones y finalidad de estos focos

de investigación están perfectamente definidas y asumidas. Tanto por el talante humanista de sus obispos, compartido por los párrocos, como por la estricta profesionalidad que comportan sus archiveros, ya sean clérigos o laicos, lo cierto es que supone una grata labor para el historiador la investigación en muchos archivos de nuestras diócesis nacionales. Por contra, también existen, desgraciadamente, focos indeseables con los que el historiador se tropieza, bien es verdad que de tarde en tarde, en los que la labor investigativa se ve obstaculizada por un sin fin de trabas, incalificables por lo absurdas. Estas situaciones, insuperables por la cerrazón que presentan los responsables visibles de esos archivos en cuestión, dimanen de la escasa o nula preparación de aquellos, la prepotencia que muestran ante el atónito investigador, el irracional goteo de información que muestran a éste, como si temieran peligrar su puesto si la facilitan con fluidez, los absurdos horarios en nada compatibles ni uniformados con la mayoría de los horarios de los archivos nacionales, y su pertinaz y acosante presencia que entorpece y recorta la libertad en la investigación. Todos estos males que muchos historiadores investigadores se ven obligados a sufrir alguna vez a lo largo de su vida profesional se evitarían si los verdaderos profesionales de la archivística o los últimos responsables de los archivos eclesiásticos, como pueden ser los obispos, no delegaran en sujetos deficientemente preparados, que llevados de su celo laboral, se toman el archivo eclesiástico como patrimonio personal o local, coto cerrado a los ajenos, interfiriendo en el desarrollo de la investigación y supeditando el trabajo del historiador -la mayoría de las veces limitado por unos márgenes económicos y temporales- a sus conveniencias horarias o condicionándolo a sus afectos.

Sería de desear que en el marco de entendimiento que debe regular las relaciones entre archiveros e investigadores, dado que nuestro trabajo se debe ciertamente a su cortesía y profesionalidad,

la custodia de estos centros documentales de máxima importancia como son los archivos eclesiásticos recayera en personas con la suficiente formación humanística y los conocimientos legales mínimos como para apreciar que las facilidades brindadas a los historiadores no derivan de su personal condescendencia o generoso proceder, sino que su utilización está regulada por la ley, a la que resulta muy violento tener que recurrir, y que ampara tanto al archivero como al historiador. Desarrollando las palabras de Juan Pablo II, considero que en última instancia, son los obispos los obligados a velar por que los archivos, sobre todo los catedralicios sufragáneos y los parroquiales, se conviertan en verdaderos auxiliares del historiador, al margen de la voluntad de los capitulares interesados y de los curas párrocos, o lo que es peor, de los porteros de las catedrales o de los sacristanes parroquiales que escatiman facilidades y limitan el trabajo de investigación a su conveniencia horaria y a sus simpatías personales. Los obispos deberían regular las actuaciones en materia de investigación en todos sus archivos con criterios uniformes y regulares, para evitar la dispersión de opiniones y horarios, y lo que es más triste, para evitar enfrentamientos entre los investigadores y los encargados de los archivos, simples poseedores de llaves, desconocedores de las leyes.

Así, pues, hay que recordar que en la Ley I de 3 de julio de 1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía en su Título II *Protección del Patrimonio Histórico*, art. 15, punto 1, dice:

“Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catologados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”, añadiendo en el punto 2:

“...así como permitir su estudio por los investigadores acreditados por la misma [Junta de

Andalucía]”. Además, hay que añadir que en el Título XII *Infracciones administrativas y sus sanciones*, Cap. I, art. 113, punto 3, se reconoce como tal infracción: *“La negativa a facilitar el acceso o consulta a los documentos en los términos previstos en el artículo 73 -el que acabamos de leer- así como la función inspectora de la Administración”*.

¿Por qué está regulado por ley el uso y disfrute de los archivos? Por su utilidad social. Desde el momento en que los archivos eclesiásticos son bienes con un fin social, además de religioso, como hemos visto más arriba, deben ser protegidos por leyes cuyo fin no es sino la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos al acceso a los mismos. El Patrimonio Histórico de la Iglesia, ese patrimonio que forman los documentos en mil y una formas de exposición -protocolos, actas, bulas, decretos, inscripciones, registros, etc- como decía Juan Pablo II es la muestra palpitante de la fe de los pueblos, parte integrante, indivisible del Patrimonio Histórico de la Nación, *“riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal”* en palabras del Rey Juan Carlos I, que continúa *“Estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos”*.

Ante el patrimonio pétreo, incluso mobiliario de la Iglesia, el hombre mantiene una relación de asombro y humildad rayando en el acomplejamiento. La grandeza de esas catedrales inmensas o esas modestas pero bellísimas iglesias parroquiales impresionan y anodan al visitante cuando entra en sus espacios acotados y silenciosos. La función social que cumplen tanto lugares de culto como espacios museificados que se pueden visitar, está asumida totalmente por el ciudadano. En cambio, esta relación desaparece cuando se trata del archivo. Al archivo no todo el mundo entra. En primer lugar, porque la mayor parte de los archivos eclesiásticos forman parte

del *tandem* tesoro-archivo de casi todas nuestras catedrales, al que se accede sólo previo pago. Los pocos visitantes que se deciden a traspasar su portazgo se recrean admirando los objetos maravillosos de culto -desusados-, las riquezas suntuarias que durante siglos ha ido coleccionando el templo en cuestión, los cuadros reservados a esa restringida exposición y las indumentarias litúrgicas pasadas de moda. Sin embargo, pasan de puntillas por entre los expuestos documentos antiguos deteniéndose si cabe escasamente en los que resultan sorprendentes por su tamaño o por su decoración. Y yo, como historiadora del Arte y como investigadora, me pregunto ¿es que un libro antiguo es menos atractivo que un cáliz? ¿Acaso un pergamino resulta menos patrimonial que una patena? ¿Cómo se explica esta disyunción entre objetos de valor histórico semejante y el atractivo que despierta cada uno de ellos en el espectador? Sencillamente en la relación sentimental que se establece entre éste y aquellos. Para el visitante, los objetos bellos son útiles porque su contemplación es grata. Es decir, le adjudica a la obra histórica una razón frutiva para su conservación. Se debe conservar como bien necesario y útil porque proporciona placer (en esta sociedad hedonista en grado sumo) desde un entendimiento museístico no cultural. En cambio, con el documento escrito la relación establecida a priori es la de lejanía, falta de entendimiento o comprensión, relegando su utilidad a los entendidos.

Al documento escrito le argumenta su carácter de huella del pasado descontextualizada, como objeto que ha perdido su función, como una momia embalsamada en su vitrina a la que el taxidermista -léase archivero- preserva del polvo e intenta preservar -vanamente- del tiempo. Un objeto artístico es fácilmente comprensible, para su percepción es innecesario conceptualizarlo. La relación del espectador para con él es instintiva. En cambio, con respecto al documento escrito se produce un sentimiento de reserva producido por la incapacidad de comprenderlo. Ante el documento escrito no sirve el instinto.

En el marco jurídico que contempla la utilidad social como uno de los fines del patrimonio cultural de la Iglesia, me formulo una serie de cuestiones derivadas de las especiales características de los bienes documentales, de los archivos. Como patrimonio están obligados a satisfacer el fin de la utilidad pública; como huella testimonial de la fe de un pueblo transmitida en documentos escritos escapa a la utilidad general limitando su campo a los entendidos. Así, pues, ¿cumplen de este modo los archivos eclesiásticos sus objetivos? ¿Es objeto museificable en el sentido de experiencia y/u oferta turística?

Desde mi perspectiva como historiadora del Arte debe buscarse el equilibrio entre la estrategia de difusión del archivo eclesiástico y la restricción propia en atención a su particularidad. De igual modo a la diferencia que existe entre el acercamiento al documento escrito según sea un experto o un ciudadano común, así el planteamiento de proyección social del archivo debe ser contemplado en dos vertientes alternativas pero complementarias. De un lado su utilidad social al convertirse en material de estudio e investigación, cuyo agente sería el historiador. De otro su interés o atractivo turístico como objeto museificable. Del equilibrio entre estas dos opciones surgirá el archivo eclesiástico vivo, visitado, parte integrante del mundo actual. Por el contrario, cauterizar toda posible vía de proyección social es condenar al archivo eclesiástico a la muerte, a la lenta agonía en vitrinas relucientes intocables y vigiladas por un personaje poco atractivo por su seriedad y su lejanía.

Ahora, bien, ¿qué ocurre con los archivos conventuales?

Existe la tendencia -al margen de la ciencia Diplomática- a considerar como archivos eclesiásticos sólo a los diocesanos -catedralicios, colegiales, parroquiales, etc- todos esos archivos que demuestran la fe de un pueblo en torno a su obispo,

con su obispo, relegando a los conventuales a la categoría de privados. ¿por qué esta diferencia? Por ese sentimiento de exclusividad, de intimidad en que viven las órdenes religiosas en sus conventos, ajenas -en principio- al exterior, y ausentes -en teoría- a los problemas sociales que el mundo va arrastrando extramuros. Sin embargo, son archivos eclesiásticos con toda propiedad, esenciales en la constitución religiosa de una colectividad, parte importantísima de nuestros pueblos, de nuestras ciudades. Y, lo que es más valioso para los historiadores, un foco de información real y verídico, no alterado ni adulterado por intenciones políticas ni ambiciones económicas.

¿Cómo se ha podido escribir la Historia de este país sin tener en cuenta los archivos conventuales? ¿De qué modo se han deslizado los hechos históricos ignorando lo escrito en los documentos conventuales? ¿Cómo se ha soslayado ignorantemente la realidad conventual en los pueblos, en las ciudades, cuando en casi todos ellos la ciudad ha ido evolucionando al compás del asentamiento de las Órdenes religiosas? Es algo inexplicable. Afortunadamente, están surgiendo por toda la geografía nacional historiadores que estudian las ciudades en el sentido que reclama Munford “ocupándose de las formas y de las funciones, así como de los propósitos que han surgido de ella”, lo que permite averiguar el discurrir cotidiano de sus gentes analizándola como reflejo de unos deseos, unas inquietudes y una mentalidad vistos a través de la óptica de los conventos, o, mejor diría, vistos reflejados en el espejo de sus conventos.

Desde que Luis Cervera Vera acuñara el término *ciudad conventual* quedó definido el aspecto primordial de muchas de nuestras ciudades del Renacimiento y del Barroco. Entre ellas, Baeza, que mantenía diecisiete conventos, nos hace comprender, lejos de una, a primera vista, desproporción, que ésta era una realidad insoslayable para entender la vida de nuestras ciudades. Se suelen acometer estudios de ellas desde el plano demográfico, urbanístico, artístico y patrimonial, económico, etc. pero en todos

ellos se olvidaba profundizar en el aspecto de las mentalidades, de las humanidades, porque todos los hechos acaecidos en nuestras ciudades, guerras, renacimientos culturales, secesiones, fiestas, religiosidad, divisiones, mortandades, exclaustaciones, etc, han ido configurando a lo largo de la Historia la manera de ser, la idiosincrasia particular de sus habitantes, en este caso en el que me baso, de los baezanos. Y en Baeza fueron sus conventos parte importante de su vida cotidiana porque ellos diseñaron la ciudad y si Baeza es como es hoy día es porque los 17 conventos aglutinaron en su entorno a la población creando los barrios, hasta finalmente la exclaustación vino a trastocar de una forma brutal el urbanismo y la apariencia de esta ciudad. Resulta sorprendente que de edificios que fueron construidos enteramente en piedra no quede absolutamente nada. Pero eso no quiere decir que no existieran. Para recordarlo está la Historia, afortunadamente.

Para evitar estos olvidos están los documentos escritos. Para evitar al hombre el dolor del silencio, para sostener sus raíces, para refrescar la memoria histórica a la que se suele temer porque siempre hay algo que se debe ocultar. Siempre que ha ocurrido un hecho violento en la Historia de España lo primero en hacer desaparecer han sido los archivos. Desde las primeras guerras entre cristianos y musulmanes hasta nuestra historia más reciente, siempre se han destruido los archivos conventuales y siempre se han vuelto a reconstruir como parte inviolable de la realidad vital de los conventos. Cuando los conventos fueron arrasados en tiempos de los franceses, los archivos conventuales desaparecieron en una inexplicable furia por hacer desaparecer las pruebas de tantas obras de arte como robaron, pero sus miembros al volver a sus claustros recrearon sus documentos como lo habían hecho a lo largo de la historia cada vez que sus archivos eran destruidos. Después, llegaron las reformas de los liberales con los tristes episodios de las exclaustaciones que vivió el clero y que llenan la mayor parte del siglo XIX.

Cuando las aguas volvieron a sus cauces, volvieron los archivos a ser creados con la memoria colectiva de los conventuales. Y volvieron a repetirse en la guerra civil del 36, y las monjas que quedaron, -ya no había frailes- volvieron a escribir sus memorias como habían hecho cuando se las permitió quedarse en sus conventos malviviendo porque las leyes de enajenación de los liberales les quitaron todos los bienes, muchos de ellos llevados como dote al convento cuando profesaron.

La información que se obtiene de todos los documentos conventuales es tan valiosa para el historiador porque están escritos limpios de intención, ajenos a los tejemanejes mundanos, simplemente están escritos para mantener viva la memoria histórica de los miembros conventuales. Cuando se investiga en ellos se tiene la sensación de estar violando un secreto, de estar abriendo la “caja de Pandora” de la que salen las miserias humanas en las que está empantanado el hombre. Es muy difícil sustraerse a ese sentimiento cuando se investiga en un archivo conventual. He tenido la fortuna de acceder a documentos vedados a otros muchos investigadores, y puedo asegurar que es imposible conocer la verdad de la Historia sin tenerlos en cuenta. La visión que los frailes y monjas hacen de los hechos históricos completan y en muchos casos explican las estructuras espaciales, urbanas, sociales, religiosas, vitales en una palabra, desde perspectivas en ocasiones enfrentadas a lo comúnmente aceptado. En el caso baezano los documentos conventuales no guardan relación con la visión que de la historia baezana se sigue manteniendo, ajena a su significado y protagonismo, como si los conventos hubieran sido entes abstractos flotando en el aire, ajenos al devenir de la ciudad. *Sólo en apariencia puede parecer ocioso estudiar exhaustivamente una situación -la de los conventos- casi totalmente desaparecida, pues la realidad es que el conocimiento de la ciudad actual no puede desprenderse de los estadios que la precedieron*, según el profesor Rodríguez Marín. Y para ello el archivo conventual es una fuente cristalina

de información histórica, imprescindible y esencial, porque limpia los tópicos que se han ido incorporando a la historia de la ciudad.

Los estudios que se hacen basándose en la consulta de la documentación original de los conventos describen la vida económica, las vicisitudes históricas, políticas, eclesiásticas y conventuales atravesadas por los monasterios y por la ciudad a lo largo de los siglos de su existencia, mano a mano, codo con codo porque ambos son inseparables. Es un itinerario en el tiempo trazado a la manera de *crónica interna exhumada*, en palabras del catedrático Victor Nieto, de la UNED, Premio Nacional de Historia 1999, lo que los hace más valiosos porque nunca estuvieron expuestos a la contaminación del exterior.

No cabe duda de que en la relación con el documento histórico eclesiástico aparece un componente marcado por la situación cultural actual. Al enfrentarse al conocimiento de hechos históricos pasados el investigador de hoy día no puede sustraerse, como hombre que es -al decir hombre me refiero a ser pensante-, a la mediocridad del pensamiento debilitado por la irracionalidad, el antihumanismo, las presiones ideológicas -más que ideológicas diría partidistas-, al vacío cultural, a la insensibilización de los medios de comunicación. En otras palabras, el historiador afronta el estudio de los documentos eclesiásticos sin poder desprenderse del barniz huérfano de valores humanos con que se intenta desde la sociedad actual uniformar a todo viviente. Y acudimos al archivo a obtener datos, a cuadrar argumentos sociales, a enumerar parentescos y fechas, sin alcanzar a vislumbrar siquiera que esos papeles viejos están circunscribiendo trozos de vida. Pero para esto al hombre le hace falta poseer imaginación.

Por eso es tan valioso un archivo eclesiástico, un archivo conventual, por insignificante que sea. Por eso es imperdonable el pecado de la destrucción

documental, porque amputa ese derecho a reconstruir el proceso del espíritu del hombre. Y el hombre en su colectividad, como ser político en sentido aristotélico puede presentar múltiples formas de asociación, todas legítimas y valiosísimas en sentido histórico para completar ese devenir de su espíritu. Una de ellas es el convento, como colectividad de hombres o de mujeres unidas por un mismo espíritu de viaje en el tiempo, su fe. Desde el prisma de la fe, los resultados visuales de la Historia adquieren matices que en los documentos civiles se soslayan, ocultan, tergiversan o, simplemente se cambian. De la fusión y complementación de ambas informaciones obtendremos el hecho histórico más aproximado a la realidad. Lo contrario, será una historia parcial, tendenciosa y sesgada.

Decía Ortega que la vida es lo absolutamente pasajero. Quizás de esa realidad derive, digo yo, la necesidad de dejar algo perdurable de nosotros

mismos, el sentimiento de hacer de nuestras vidas algo perenne, inmortal, que es, para entendernos, un poco menos que lo eterno. Vano intento, pues aunque las obras del hombre suelen durar bastante más que él, tarde o temprano terminan de igual modo, es decir, en nada. Si ocurre con las arquitecturas y las artes en general -que siempre hay alguien dispuesto a protegerlas, restaurarlas, incluso a reconstruirlas- qué no ocurrirá con los documentos escritos, simples “papeles viejos” que el tiempo desintegra sin compasión... De este hecho inevitable deriva la importancia del historiador. Importancia que se alimenta en la información que le proporciona el documento histórico antes de que el tiempo lo lleve a la nada. Y es en su dimensión social cuando el archivo eclesiástico se convierte en instrumento informativo indispensable para escribir la Historia, *que no es otra cosa que la exposición del proceso divino y absoluto del espíritu en sus formas supremas*, como dice Hegel.

RESUMEN

La autora de este trabajo estudia, desde su perspectiva de historiadora del Arte, la dimensión humana o relación con el hombre, del aspecto patrimonial de los archivos eclesiásticos y nos dice que debe buscarse el equilibrio entre la estrategia de difusión de los archivos eclesiásticos y la restricción propia en atención a su particularidad y de igual modo a la diferencia que existe entre el acercamiento al documento escrito según sea un experto o un ciudadano común; así, el planteamiento de proyección social del archivo, debe ser contemplado en dos vertientes alternativas, pero complementarias: a) su utilidad social al ser objeto de estudio e investigación para el estudioso o el investigador, y b) Su interés atractivo turístico como objeto museificable. Y termina diciendo “que del equilibrio entre estas dos opciones surgirá el archivo eclesiástico vivo, visitado y parte integrante del mundo actual; y por el contrario, cauterizar toda posible vía de proyección social es condenar al archivo eclesiástico a la muerte, a su lenta agonía en vitrinas relucientes e intocables y vigiladas por un personal poco atractivo por su seriedad y su lejanía”.

PRÉCIS

Depuis sa perspective d'historienne de l'Art, l'auteure de ce rapport étudie la dimension humaine ou le rapport avec l'homme de l'aspect patrimonial des archives ecclésiastiques et nous dit qu'il est nécessaire de rechercher l'équilibre entre la stratégie de diffusion des archives ecclésiastiques et la restriction en tenant compte de leur particularité propre et aussi de la différence qui existe entre l'approche du document écrit selon qu'il s'agisse d'un expert ou d'un simple citoyen; ainsi, la façon dont les archives seront projetées socialement doit-elle être contemplée sous deux aspects alternatifs mais complémentaires: a) leur utilité sociale puisqu'étant objets d'étude et de recherche pour le spécialiste ou le chercheur, et b) leur intérêt attractif et touristique en tant qu'objets muséographiques. Elle termine en disant “que de l'équilibre entre ces deux options surgiront les archives ecclésiastiques vives, visitées et faisant partie intégrante du monde actuel; dans le cas contraire, la cauterisation de toute possibilité de projection sociale condamnerait les archives ecclésiastiques à mort, à une lente agonie dans de brillantes et intouchables vitrines, surveillées par un personnel peu attrayant de par son sérieux et sa distance”.

ABSTRACT

The author of this work studies from her point of view as Art historian, the human dimension or relation to mankind, of the ecclesiastical archives heritage aspect. She suggests a balance between the strategy of diffusion of church archives and the due restriction because of its peculiarities. In the same way there should be a difference between the approach to the document written by an expert or an ordinary citizen; therefore the approach of the social projection of the archive must be seen from two alternative but complementary possibilities: a) its social usefulness as an object of study by the researcher, and b) its tourist interest as a museum object. From the balance of these two options a church archive will become alive, be visited and form an integral part of the up-to-date world; in contrast, to apply drastic measures to possible ways of social projection is to sentence the church archive to a death, to a slow agony in shining and untouchable display cabinets looked after by remote or disinterested staffs.